

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Resolución Gerencial General Regional

N° 216-2025-GRL/GGR

Huacho, 29 de mayo de 2025

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL, de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe N° 095-2025-GRL-GRI/SPIP-JAFE, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe N° 143-2025-GRL/GRI, de fecha 27 de mayo de 2025; el Memorando N° 1604-2025-GRL/GGR, de fecha 27 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 607-2025-GRL-GRAJ, de fecha 29 de mayo de 2025; la Hoja de Envío N° 3839-2025-GRL-GGR, recibida el 29 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en la Constitución Política del Perú en su artículo 191 concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y sectoriales;

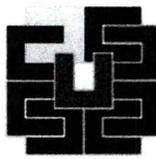
Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuesto, referido a la designación del comité especial, establece lo siguiente:

(...) *Artículo 30.- Designación del comité especial*

30.1. *El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobierno Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.*

30.2. *El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. (...)*





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB, de fecha 29 de febrero de 2024, se resuelve: DELEGAR en el GERENTE GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional de Lima, las facultades consistentes en la Designación y/o Remoción del Comité Especial, Solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, la Autorización de Sustitución del Ejecutor o de los Profesionales y/o Especialistas, previstas en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y del Decreto Legislativo N° 1534, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y dispone Medidas para Promover la Inversión Bajo el Mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL, de fecha 09 de mayo de 2025, se aprobó la priorización del proyecto para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

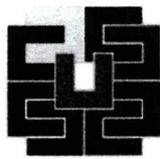
N°	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA	2331863	S/ 38,520,658.08 (Treinta y ocho millones quinientos veinte mil seiscientos cincuenta y ocho con 08/100 soles)

Que, con Informe N° 095-2025-GRL-GRI/SPIP-JAFE, de fecha 27 de mayo de 2025, la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, concluyendo que, teniendo en cuenta lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, se propone a los miembros titulares y suplentes:

- Comité Especial designado para la organización y conducción del Proceso de Selección de la Empresa Privada responsable del financiamiento y ejecución del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE -PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA", con CUI N° 2331863, se procede a mencionar a los integrantes:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Regional de Infraestructura <i>Presidente</i> 2. Subgerente de Obras y Liquidaciones <i>Miembro Titular</i> 3. Subgerente de Promoción de la Inversión Privada <i>Miembro Titular</i>	1. Gerente Regional de Desarrollo Social <i>Miembro Suplente del Presidente</i> 2. Subgerente de Estudios <i>Miembro Suplente</i> 3. Subgerente de Logística <i>Miembro Suplente</i>





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



- Comité Especial designado para la organización y conducción del Proceso de Selección de la **Entidad Privada Supervisora** responsable de la supervisión del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE -PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA”, con CUI N° 2331863, se procede a mencionar a los integrantes:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Regional de Infraestructura <i>Presidente</i> 2. Subgerente de Obras y Liquidaciones <i>Miembro Titular</i> 3. Subgerente de Promoción de la Inversión Privada <i>Miembro Titular</i>	1. Gerente Regional de Desarrollo Social <i>Miembro Suplente del Presidente</i> 2. Subgerente de Estudios <i>Miembro Suplente</i> 3. Subgerente de Logística <i>Miembro Suplente</i>

Que, mediante Informe N° 143-2025-GRL/GRI, de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional, la designación del Comité Especial de proyecto de inversión con CUI N° 2331863, a ejecutarse bajo el mecanismo de obras por impuestos, conforme se describe en los cuadros respectivos indicado líneas arriba, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB;

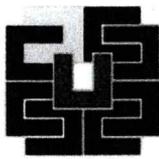
Que, con Memorando N° 1604-2025-GRL/GGR, de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la opinión legal y proyección de la resolución correspondiente, en virtud de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 607-2025-GRL-GRAJ, de fecha 29 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia General Regional, la opinión legal que resulta procedente la designación del Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada y Empresa Privada Supervisora para el proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL SECUNDARIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO VIDAL LAOS - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA BARRANCA - REGION LIMA”, con CUI N° 2331863, en concordancia con la facultad conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB, de fecha 29 de febrero de 2024, en aras de dar cumplimiento de los objetivos del proyecto priorizado;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 3839-2025-GRL-GGR, recibida el 29 de mayo de 2025, la Gerencia General Regional remite los actuados del Exp. N° 03786114 a la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, a fin de que continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental, en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N°06-2021-GRL-GGR “Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional, y Decreto Regional





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



emitidas por el Gobierno Regional de Lima”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Gestión Administrativa Documental del Gobierno Regional de Lima;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230; y en concordancia a la facultad conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 129-2024-GOB, de fecha 29 de febrero de 2024;

SE RESUELVE:

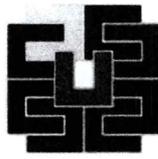
ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** del proyecto previamente priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL, de fecha 09 de mayo de 2025. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Regional de Infraestructura <i>Presidente</i>	1. Gerente Regional de Desarrollo Social <i>Miembro Suplente del Presidente</i>
2. Subgerente de Obras y Liquidaciones <i>Miembro Titular</i>	2. Subgerente de Estudios <i>Miembro Suplente</i>
3. Subgerente de Promoción de la Inversión Privada <i>Miembro Titular</i>	3. Subgerente de Logística <i>Miembro Suplente</i>

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** del proyecto previamente priorizado por Acuerdo de Consejo Regional N° 109-2025-CR/GRL, de fecha 09 de mayo de 2025. El Comité Especial estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
1. Gerente Regional de Infraestructura <i>Presidente</i>	1. Gerente Regional de Desarrollo Social <i>Miembro Suplente del Presidente</i>
2. Subgerente de Obras y Liquidaciones <i>Miembro Titular</i>	2. Subgerente de Estudios <i>Miembro Suplente</i>
3. Subgerente de Promoción de la Inversión Privada <i>Miembro Titular</i>	3. Subgerente de Logística <i>Miembro Suplente</i>





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados e instancias competentes del Gobierno Regional de Lima. Asimismo, **DISPONER** su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
[Handwritten Signature]

C.P.C. / Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

